

## **Servicio Social**

### **Justificación**

Una de las funciones primordiales del *Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura* es proporcionar a la sociedad la posibilidad de una educación artística orientada a la formación de los individuos como seres sociales, participativos y reflexivos. Para ello, además de la enseñanza impartida en las escuelas profesionales se busca una vinculación directa con el medio profesional en el que los egresados van a aplicar sus conocimientos.

Por lo anterior, el enlace entre la calidad de estudiante y la de profesionista es el Servicio Social, por lo que éste debe constituirse como un elemento significativo en la formación que ofrecen las escuelas profesionales del *Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura* como es el caso de la *Escuela Nacional de Pintura, Escultura y Grabado "La Esmeralda"*.

### **Los objetivos del servicio social son:**

- a) Contribuir a la consolidación de la formación académica, artística y profesional de la comunidad estudiantil.
- b) Que las escuelas profesionales colaboren con la sociedad a través del servicio de los beneficiados directos de la educación.
- c) Desarrollar en el prestador la conciencia de participación y compromiso para bien social.

### **Lineamientos para el servicio social**

- 1. El prestador podrá iniciar la prestación de servicio social, cuando haya cubierto como mínimo el 70% del total de créditos de la carrera, los cuales están establecidos en los planes de estudios de la Escuela.
  - 2. El servicio social deberá prestarse en instituciones del sector público o privado (previo convenio con el director de la Escuela), así como en asociaciones civiles de carácter no lucrativo, cuando los requerimientos y actividades a desarrollar estén dentro de las áreas de competencia de la formación escolar.
  - 3. Los prestadores que lleven a cabo el servicio social en esta escuela deberán sujetarse a las necesidades y posibilidades académicas y administrativas, así como a la previa aprobación del Jefe de Servicios Escolares de la escuela.
- 
-

4. El número de horas diarias requeridas para la prestación de Servicio Social estará determinado por las características del programa conforme a las necesidades de la Institución a la que esté adscrito el alumno. **La duración del Servicio Social no podrá ser menor de seis meses ininterrumpidos, ni mayor a dos años. En ambos casos se deberá cubrir un mínimo de 480 horas.**
5. Cuando sin causa justificada se interrumpa la prestación del Servicio Social por más de 20 días durante 6 meses, o en su caso 5 días hábiles en forma consecutiva, se cancelará.
6. En los términos anteriores no se contabilizará el tiempo que por enfermedad u otra causa grave el prestador de servicio permanezca fuera de adscripción.
7. El prestador informará periódicamente de sus actividades a la institución educativa y receptora respectivamente a través de informes. Así como de registrar su asistencia en el formato asignado para tal efecto.
8. La prestación del Servicio Social es un acto de reciprocidad entre el prestador y la institución receptora.
9. Los prestadores que estén laborando en alguna dependencia de la Federación y del Gobierno del Distrito Federal, podrán solicitar que se les tome en cuenta como Servicio Social, siempre y cuando tengan como mínimo dos años de antigüedad en el trabajo, según el artículo 91 de la Ley Reglamentaria del Artículo 5º Constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones en el Distrito Federal.

*Artículo 91. Los estudiantes y profesionistas trabajadores de la Federación y del Gobierno del Distrito Federal no estarán obligados a prestar ningún servicio social distinto del desempeño de sus funciones. El que presten voluntariamente dará lugar a que se haga la anotación respectiva en su hoja de servicios.*

**El alumno – prestador tendrá derecho a:**

10. Ser tratado en forma atenta y respetuosa por sus superiores, iguales o subalternos.
  11. A ejercer libremente su profesión, aceptar y corregir los errores que pudiera tener durante su desempeño.
  12. A ser oído por las autoridades correspondientes.
- 
-

**El alumno – prestador tendrá obligación a:**

13. Presentar debidamente requisitados los formatos de servicio social que la escuela le entregue.
14. Registrar su asistencia en los controles que la institución convocante asigne para tal efecto.
15. Comunicar de inmediato a la escuela y al coordinador de la institución cualquier irregularidad que observe durante el servicio.
16. Responder del manejo de documentos, valores y efectos que les confieren con motivo de sus actividades.

**Son motivo de sanción para el alumno – prestador.**

17. Es motivo de sanción para el prestador, realizar dentro del horario asignado, actividades distintas a las determinadas por el supervisor.
18. Incurrir en actos de violencia en contra de los superiores o subalternos.
19. Ausentarse de sus actividades dentro de su horario sin el permiso correspondiente.

**Las sanciones a que puede ser objeto el prestador son:**

- Amonestación Verbal. La realizará el Supervisor o Coordinador del servicio social, siempre se hará en privado.
  - Extrañamiento. Es la severa observación que se haga por escrito a los prestadores que incurran en faltas que lo ameriten.
  - Cancelación del Servicio Social. Cuando el prestador reincida en las faltas observadas en el extrañamiento.
20. El manejo sin la reserva correspondiente de la información o documentos oficiales y confidenciales a los que tenga acceso durante el período del Servicio Social, así como la contratación como empleado de la institución convocante durante este período, ameritarán igualmente la cancelación del servicio social.
- 
-

### **Modalidades del Servicio Social:**

El Servicio Social podrá realizarse con relación a programas de docencia, investigación y extensión cultural. Las actividades estarán enfocadas a:

- Investigación.
- Extensión cultural. Participación en exposiciones, curadurías, presentaciones, museografía, participación para la elaboración de videos, cortometrajes, fotografía multimedia: programas de edición, animación en 3D, curso de imágenes en movimiento, etc.
- Docencia y apoyo académico.
- Programas propuestos y aprobados en la escuela por el Director o Secretaría Académica.

### **Procedimiento para realizar el servicio social**

El alumno o egresado debe consultar en el área de servicios escolares de la escuela, las opciones de Institutos o dependencias que tiene para realizar el servicio social, o en su caso proponer el lugar en donde lo realizará. En ambos casos se deberá contar con la aprobación por parte de las autoridades correspondientes de la Escuela .

### **Solicitud y registro**

Cuando el prestador haya detectado una Institución para la realización de su servicio social, solicitará en el Departamento de Servicios Escolares de esta Escuela, una carta de presentación, la cual deberá llenar con la información requerida.

Se le entregará al prestador la carta de presentación conjuntamente con el formato de inicio, el cual deberá ser llenado, firmado y sellado por el responsable de la institución donde prestará el servicio social: posteriormente lo devolverá al departamento de servicios escolares de esta escuela.

### **Seguimiento**

Cuando el prestador entregue su formato de inicio se le dará un formato para el control de horas del servicio, el cual deberá ser llenado, firmado y sellado por el responsable de la institución; para posteriormente entregarlo al departamento de servicios escolares de esta Escuela. El número de formatos utilizados dependerán de la duración del servicio social

---

---

## **Término**

Al finalizar el servicio social el prestador solicitará un formato de término en la Escuela y deberá entregarlo en la institución donde realizó su servicio para ser debidamente llenado, firmado y sellado: para posteriormente entregarlo al departamento de servicios escolares de esta Escuela.

A partir de la fecha de terminación del servicio social, el prestador cuenta con un plazo máximo de seis meses para entregar el formato de término, después de este tiempo no se podrá realizar trámite alguno para finiquitarlo.

## **Liberación**

Al recibir el formato de término, la escuela solicitará a las instancias correspondientes, la elaboración de la liberación del servicio social. Al recibir la escuela dicho documento se le hará entrega al prestador del servicio, con lo cual concluirá este trámite.

<p>Para cualquier duda o comentario, favor de ponerse en contacto al correo electrónico <a href="mailto:seesmeralda@correo.cnart.mx">seesmeralda@correo.cnart.mx</a> o al teléfono 12-53-94-00 ext. 1405 o 1412 con el Lic. Adolfo Gabriel Reyes, Jefe de Servicios Escolares de la <i>Escuela Nacional de Pintura, Escultura y Grabado “La Esmeralda”</i>.</p>
---